



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 070-2015-P-SBCH

Chiclayo, 17 de Junio del 2015

VISTO, el Informe N° 0141-2015-SBCH/OAL, de fecha 15 de Junio del 2015, emitida por la Oficina de Asesoría Legal, el Memorandum N° 185-2015-G-SBCH, de fecha 15 de Junio del 2015, emitido por la Gerencia y el Informe N° 065-2015-POM-SBCH, de fecha 17 de Junio del 2015, emitido por la Oficina de Planificación, organización y Métodos; sobre otorgamiento a los padres trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el Día del Padre, el monto de S/. 150.00 Nuevos Soles para adquisición de víveres, con cargo a rendir, y:



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.



Que, de la evaluación de la gestión realizada al primer trimestre del año 2015, a la luz de la información presupuestada, se ha obtenido un logro del 97% de los ingresos presupuestales y por el lado de los gastos, una ejecución de 62% de lo presupuestado. Es decir en el primer trimestre del año 2015, se ha obtenido un mayor ingreso de 3% y un menor gasto de 38%, lo cual resulta favorable para la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, ya que cumple su misión con resultados satisfactorios y cifras alentadores.



Desde esta óptica, analizando la captación de ingresos por merced conductiva correspondiente al primer trimestre del año 2015, en comparación con los años anteriores, se aprecia lo siguiente:

AÑO 2011	S/. 17,813.00
AÑO 2012	S/. 263,329.00
AÑO 2013	S/. 272,852.00

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
PRESIDENCIA

Es copia fiel del Original que tengo a la Vista.

Elena Cabrera De Guspodes
Elena Cabrera De Guspodes
FEDATARIA

22 JUN. 2015



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



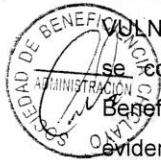
AÑO 2014	S/. 286,736.00
AÑO 2015	S/. 417,737.00



Lo que significa, que en la actual gestión, se ha logrado resultado óptimos, gracias a la participación esmerada de los trabajadores, lo cual contribuye a que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, cumpla con su misión, otorgando más y mejores servicios a su población beneficiaria.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, habiendo quedado la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, bajo la rectoría del MIM PV (MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES) y la supervisión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, se colige la autonomía administrativa y económica de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para administrar sus recursos, lo cual se hace evidente en la aprobación y ejecución de su presupuestos anuales.



Que, la Dirección eficiente y óptima de las entidades del Estado se realiza con comunicación, motivación y liderazgo, buscando equilibrar las exigencias de la entidad, con las necesidades de los trabajadores.

Que, el Directorio, en Sesión de fecha 09 de Junio del 2015, acordó otorgar por única vez a los padres trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el Día del Padre, el monto de S/. 150.00 Nuevos Soles para adquisición de víveres, con cargo a rendición de cuenta.

Que dicho apoyo no constituye carácter remunerativo y se efectúa por única vez con afectación del presupuesto Anual 2015, en la partida No.2.3.11.11., de Alimentos y Bebidas para Consumo Humano.

Es copia fiel del Original que tengo a la Vista.

Elvira Castro de Céspedes
 Directora Ejecutiva de Caspades
 SECRETARÍA

22 JUN. 2015

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
 Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Por lo que estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGUESE, por única vez a los padres trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el Día del Padre, el monto de S/. 150.00 Nuevos Soles para adquisición de víveres, con cargo a rendición de cuentas de manera individual.



ARTICULO SEGUNDO.- Que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina encargada.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Rosario Yordáregui León
PRESIDENTA

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.
09 JUN 2015
Gloriana Karla Levano Alamo
FEDATARIA